



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 203/2016 (DOSCIENTOS TRES BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DE USUFRUCTO GRATUITO DE LOS TERRENOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA.-----

VISTO: El Expediente N° 4.216/2.016 presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la cual presenta el Convenio de Usufructo Gratuito de los terrenos pertenecientes a la Municipalidad de San Lorenzo, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para las Unidades de Salud de la Familia.-----

CONSIDERANDO: Que, se establece en la Cláusula Primera: Cesión en Usufructo que La Municipalidad, cede en usufructo gratuito al MSPyBS, los inmuebles con su infraestructura edilicia y con todo el contenido existente en el bien real, para el funcionamiento de las Unidades de Salud de la Familia (USF).-----

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, especifica los inmuebles solicitados:

Dpto.	Distrito	Código	USF	Propiedad	Cta. Cte. Ctral.
Central	San Lorenzo	381	USF - Miraflores	Municipal	27-2662-01
Central	San Lorenzo	544	USF - Ma. Auxiliadora	Municipal	27-2374-02

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".-----

Que, la Asesora Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 320/2.016 no opone reparos para la formalización del presente Convenio.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 210/2016 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

POR TANTO

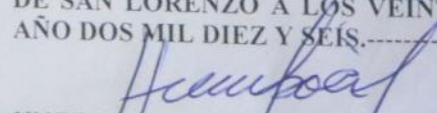
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

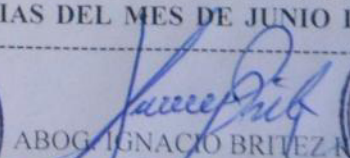
ARTICULO 1° APROBAR el Convenio entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de Usufructo Gratuito de los terrenos pertenecientes a la Municipalidad de San Lorenzo, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para las Unidades de Salud de la Familia.-----

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----


HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL




ABOG. IGNACIO BRITES RUIZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

